



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR ALDAIR MARTINEZ MENDOZA en contra de ROBERT EMIT FIEBRE LABORDE, como propietario del establecimiento de comercio pollos "EL MANANTIAL" RAD. 47-001-31-05-002-2020-00061-00.

RESUELVE

1. Téngase por contestada la demanda por parte del señor **ROBERT EMIT FIEBRE LABORDE, como propietario del establecimiento de comercio "POLLOS EL MANANTIAL"**.
2. Reconózcase personería para actuar al **Dr. Rodrigo Martínez Silva**, identificado con cédula de ciudadanía 79.313.561 de Bogotá, y portador de la tarjeta profesional N° 141.807, **como apoderado principal del señor ROBERT EMIT FIEBRE LABORDE, y como apoderado sustituto al Dr. Rafael Arturo Macías Ramos**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.741.240 de Barranquilla, y portador de la tarjeta profesional No° 245.495, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. Se fija el día **LUNES, (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 9:00 A.M** , con el fin de celebrar las siguientes audiencias:
 - A) Audiencia pública prevista en el art. 77 del CPT y de la SS, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se efectuarán:
 - a. AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
 - b. DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS.
 - c. SANEAMIENTO DEL PROCESO
 - d. FIJACIÓN DEL LITIGIO.
 - e. DECRETO DE PRUEBAS.
 - B). La audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPT y de la SS,

modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007:

- a. PRACTICA DE PRUEBAS
- b. ALEGATOS DE LAS PARTES
- c. JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA.

La cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS asociado a la cuenta del Despacho, para tal fin se establecerá la conexión a través de los correos electrónicos de las partes y sus apoderados. Se le solicita a las partes y sus apoderados se conecten 30 minutos antes de la hora señalada con la finalidad de realizar pruebas de conexión y sonido.

Notifíquese personalmente a las partes a través de los correos electrónicos y/o abonados telefónicos suministrados con la demanda y documentos que obren en la misma, a fin de que establezcan la conexión en el día y hora señalada.

El apoderado de la parte demandante deberá suministrar al correo electrónico de este despacho la cuenta de correo electrónico por medio de la cual se conectarán a la audiencia el demandante y los testigos solicitados. Así mismo el apoderado judicial de la parte demandada deberá indicar el correo electrónico por medio del cual se conectará el señor ROBERT EMIT FIEBRE LABORDE y los testigos solicitados.

NOTIFIQUESE,



MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.

JUEZA

